cedido á su hijo, pero teniendo en cuenta que hasta hace pocos ha conservado el ganado y ha estado labrando sus tierras se acordó que estaba obligado á pagar la contribucion que se le impuso.

Antonio Badiola alegó que en las listas que estubieron expuestos al público se le señalaron 36 pesetas 25 cent.s de contribucion y que luego vio en la papeleta que se le pasó que montaba á 51,10 pesetas sin que para hacer esa alteracion se hubiese contado con él. Resultando que esta diferencia nacia de haber asegurado uno de la misma profesion de alpargatero que contando con todos los de su clase habia hecho nueva distribucion de cuotas entre si y resulta ahora que no debió contar con el recurrente, se resolvió que se le prescede nueva papeleta con la cantidad de 36,25 pet.s

Ramon Gallastegui espuso que se le habia impuesto mas cuota que en los años anteriores y tambien mas que á otros de su gremio de zapateros y que por la numerosa familia que tiene y los escasos rendimientos que alcanza se le hiciese una rebaja. = Como que la distribucion de las cuotas en el gremio á que pertenece ha sido hecha por los clasificadores del mismo, el Ayuntamiento desestimó la pretension de este interesado.

Con tanto se levantó la sesion y firman esta acta todos los Sres. Concejales Concurrentes de todo lo cual certifico yo el Secretario.

Pedro de Yrizar — Norberto de Bellache

José de Ingoyen — Ygnacio Aldasoro — Jermin de Mendiabal

Pedro de Jauregui

El Secret.o
José Mar.a
de Arcárate

En la Sala de sesiones del Ayuntamiento de esta villa de Vergara á diez y siete de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro, se reunió en sesion ordinaria el Ayuntamiento bajo la presidencia del Alcalde D. Pedro de Yrizar, asistiendo los Sres. Concejales D. Norberto de Bellache, D. Juan Antonio Ormesagasti, D. José Ingoyen, D. Pedro Jauregui, D. Manuel Larrea D. Francisco Arana, D. Ygnacio Aldasoro y D. Fermin Mendiabal, quienes componen la mayoria y habiendose dado lectura al acta de la anterior quedó aprobada.

Se autorizó á José Agustin Berriozabalgoitia para que pueda

labrar y recoger los frutos que se produzcan en el terreno que existe en la parte zaguera de las casas de Miripilori, de propiedad de la villa, á cabida de que lo mantenga siempre limpio y en buenas condiciones higienicas.

Se ocupó el Ayuntamiento de una esposicion que dirigió D. José Leon Aravizegui á la Junta de Sanidad, pidiendo que se inutilice ó se cierre el camino que desde el Espolon se dirige á Torrecha, á causa del hedor constante que se nota en el mismo. El Ayuntamiento no consideró que debiera cerrarse el camino, pero recomendó á la Comision de policía para que disponga que esté en buenas condiciones de limpieza.

Con este motivo la misma Comision de policía hizo presente que deberia principiarse á construir una pared por cuenta de la villa en la bajada del camino del Espolon de San Antonio hasta Vide-cuneta y el Ayuntamiento acordó que asi se hiciera.

Se trató tambien de que siente el vecindario una necesidad de que se establezca un carro destinado á recoger las basuras de las casas y se acordó que la Comision de policía mande construir un carro procure alquilar una caballeria para que todas las mañanas atraviese por las calles y recoja la basura de las casas á las horas que dispondrá el Señor Alcalde.

El Señor Presidente espuso que la Direccion general de Beneficencia y Sanidad exigia que los pueblos tubiesen preparado un local para acoger en él á los que fueren atacados del Colera y que para el caso de que esa epidemia invadiera la poblacion se habia fijado la Junta de Sanidad en el departamento de la Casa de Beneficencia destinado para enfermedades Contagiosas y el Ayuntamiento consideró acertada la eleccion para el objeto.

Que la misma junta acordó la adquisicion de un par de barricas de hipoclorito de cal para la desinfeccion de algunos puntos de la poblacion y el Ayuntamiento teniendo en cuenta las especiales circunstancias que le obligan á atender á la salud pública con toda preferencia acordó que se adquiriere el mencionado hipoclorito.

En cumplimiento de lo que dispone el artº. 68 de la Ley municipal procedió el Ayuntamiento al sorteo de vocales asociados entre las Secciones que han de componer la Junta municipal y resultaron los siguientes

Seccion 1ª. de Propietarios	Seccion 2ª. de Industriales
Aranguren D. José Mig.ᵉ (Ytarra)	Larrañaga D. Juan José
Señor Conde del Valle	Gallastegui " Ambrosio
id Marques de Murua	Urzurumuraga " Donoteo
Arcarate D. Francisco	Mugica " Pedro Mª.

Seccion 3ª. de Comerciantes	Seccion 4ª. de Pecuaria
Amuchastegui D. José	Yturbe D. Andres (Aristi)
Lasagabaster " José R.	Gabilondo " Pedro (Elormendi)
Fernandez " Gregorio	Yrarabalbeitia " Miguel (Beitia)

En uso de las atribuciones que el artº. 117 de la Ley concede

á los Ayuntamientos y habiendo manifestado los Sres. Alcalde Presidente y Teniente D. Modesto Aellaeche, la necesidad de que por asuntos particulares tenian que ausentarse, el 1º por el término de un mes y el 2º por el de dos meses, el Ayuntamiento les concedió las licencias que deseaban por el tiempo referido. Dieron las gracias al Ayuntamiento, manifestando el 1º que desde el momento que tubiese noticia de que se alterara la salud pública dejaria de hacer uso de la licencia que se le habia concedido para regresar inmediatamente a esta poblacion.

Con tanto se levantó la sesion y firman esta acta todos los Sres. Concejales concurrentes al acto de todo lo cual certifico yo el Secretario

Pedro de Virar

Modesto de Aellaeche

José de Irigoyen

Juan Antonio Oruesagasti

Pedro de Tauregeui

Fermin de Mendiabal

Ignacio Aldavero

El Secretº
José Manl.
de Arcárate

En la Sala de sesiones del Ayuntamiento de esta villa de Vergara á veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro se reunió bajo la presidencia del Teniente de Alcalde D. Modesto de Aellaeche la Corporacion en sesion ordinaria, con asistencia de los Sres. Concejales D. Juan Antonio Oruesagasti, D. José de Irigoyen, D. Pedro Tauregui, D. Manuel Larrea, D. Ignacio Aldavero, D. Fermin Mendiabal y D. Felix Frazabalbeitia, quienes componen la mayoria y habiendose dado lectura al acta de la anterior quedó aprobada.

Se presentó una cuenta que importaba 30,13 pesetas de D. Franco Harzabal referente á la cera consumida por el Ayuntamiento en las funciones religiosas y se acordó su abono.

Igual resolucion recayó sobre otras dos que importaban 25 pesetas por trabajos hechos en carpinteria y ferreteria arreglando la caja que encierra la maquinaria del reloj de la torre de San Pedro por Pedro Gallastegui y Manuel Elorriaga.

No habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminado